LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA

La declaración de la Planilla Electrónica no sufrirá ninguna variación, por ello se coloca las horas efectivamente laboradas por los trabajadores, se respetará la jornada laboral que le corresponde al trabajador (Cantidad de días se muestra automáticamente en el aplicativo) y se consigna la Remuneración del trabajador.

2 LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TELETRABAJO

La declaración de la Planilla Electrónica no sufrirá ninguna variación ya que el trabajador continúa en el normal desarrollo de sus labores, por ello se coloca las horas efectivamente laboradas por los trabajadores, se respetará la jornada laboral que le corresponde al trabajador (Cantidad de días se muestra automáticamente en el aplicativo) y se consigna la Remuneración del trabajador.

En este caso se deberá infomar la situación especial de TELETRABAJO en el T-Registro, en la opción T-Registro/ Registro del Trabajador/ Registro Individual, seleccionar al trabajador y darle clic en modificar en Situación Especial.

Allí deben elegir un valor de las alternativas de la Tabla 35 del Anexo 2 de Tablas Paramétricas.

También es posible realizar la actualización a través de carga masiva, el empleador debería trabajar 2 estructuras: "Estructura 5 y Estructura 11". Se adjunta los ejemplos de carga masiva del cual pueden guiarse para orientar al contribuyente.

- Para la Estructura 5, se lleven de llenar por lo menos los campos 1, 2, 17, 19 y 21.
- Para la Estructura 11 SOLO se debe de enviar la información de Tipo de Trabajador (TT), se deben de llenar solo los campos 1, 2, 4, 5 y 8.

3 LOS TRABAJADORES QUE NO PRESTAN SERVICIOS

En el caso del Sector Público, se otorga licencia con goce de haber por los días de emergencia nacional. No obstante, la norma establece que las horas dejadas de laborar serán compensadas una vez se culmine la emergencia nacional. Durante los meses de emergencia, en Jornada Laboral se registrarán los días laborados y en Días No Laborados y no subsidiados, se ingresará en el tipo 26 - Suspensión Imperfecta – Licencia u otros motivos con goce de haber.

En Ingresos, se consignará el importe de la remuneración y demás conceptos que se le paguen por los días laborados, mientras que el pago que se efectúe por días de licencia con goce de haber se registrarán en la casilla 907 – Licencia con goce de haber (concepto cuya afectación es igual a la remuneración).

Tratándose de trabajadores CAS el ingreso por los días de licencia con goce de haber se registrarán en la casilla 2045 – Licencia con goce de haber – D. Leg. 1057.

Inicialmente, en el caso del Sector Privado, el decreto de urgencia establece que será lo que acuerden las partes, en cuyo caso se utilizarán las opciones previstas en el PDT PLAME según lo que se acuerde. A falta de acuerdo, corresponde la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

En caso se opte por otorgar la licencia con goce haber, en Jornada Laboral se registrarán los días laborados y en Días No Laborados y no subsidiados, se ingresará en el tipo 26 - Suspensión Imperfecta – Licencia u otros motivos con goce de haber.

En Ingresos, se consignará el importe de la remuneración y demás conceptos que se le paguen por los días laborados, mientras que el pago que se efectúe por días de licencia con goce de haber se registrarán en la casilla 907 – Licencia con goce de haber (concepto cuya afectación es igual a la remuneración).

Actualmente, y considerando las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 038-2020: SUPENSION PERFECTA.

LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MES PARCIAL

Para el caso que los trabajadores se encuentren bajo la condición de Licencia sin Goce de Haber por <u>solo algunos días</u> <u>del mes</u>, el empleador debe de realizar los siguientes pasos en PDT PLAME:

1.- En la pestaña de Jornada Laboral, debemos de ingresar a la opción "No Laborados y No Subsidiados".

Trabajadores	; Pensior	nista	Perso	nal en For	Personal T	ercer I	PS 4ta Categori
-Num: Doc. Ap	oellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	r Aporte Empl
12345678	PEREZ JUAN	30					
							cerrar detai
atos del Traba	ij Jornada L	aboral	In	gresos	Descue	ntos T	ributos y Aport
e de la Jornada	1			Horas	Laboradas		
de la Jornada Laborados:	1	30	_	Horas	Laboradas dinarias (HHH:N	MM)	;
de la Jornada Laborados: Subsidiados:	1	30 0	2	Horas Ore Sot	Laboradas dinarias (HHH:N pretiempo (HHH	4M) :MM)	1
de la Jornada Laborados: Subsidiados: No laborados	y no subsidiados:	30 0	2	Horas Ore Sot	Laboradas dinarias (HHH:N pretiempo (HHH	4M) :MM)	1
de la Jornada Laborados: Subsidiados: No laborados	y no subsidiados:	30 0 0	2	Horas Ord Sot	Laboradas dinarias (HHH:N pretiempo (HHH TAL HORAS:	/M) :MM)	

2.- Debemos seleccionar como Tipo de Suspensión "05 - S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE DE HABER" y colocar la cantidad de días.

rabajadores					
Días no labora	ados y no subsidiado	DS			×
01 - 12345678	PEREZ JUAN				
	Tipo de suspensio	ón	Cantidad de días	Modificar	Eliminar
05 - S.P. PERM	ISO, LICENCIA U OTRO	S SIN GOCE DE HA 🔻	15	2	0
d					
1					
1					
1		TOTAL	15		
Grabar	Nuevo				

3.- Automáticamente, el sistema muestra la cantidad de días en la opción de "No Laborados y No Subsidiados". Y debemos de colocar las horas por los días que si realizó labores o por las cuales estuvo con Licencia con Goce de Haber

a Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport.
	Horas	Laboradas	
15	Ore	dinarias (HHH:MM)	100 :
0	Sot Sot	pretiempo (HHH:MM)	:
s: 15 🛛	9		
	то	TAL HORAS:	100 0
- 30			
	a Laboral 15 0 [s: 15] 30	a Laboral Ingresos Horas 15 0 2 s: 15 2 TO 30	Ingresos Descuentos Ingresos Horas Laboradas Ingresos Ordinarias (HHH:MM) Ingresos Sobretiempo (HHH:MM) Ingresos Ingresos

4. En la pestaña de Ingresos colocamos en el casillero "0121" el importe que se le pagara al trabajador por los días consideramos como laborados.

Datos del T	rabaj Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport
gresos:				
Código	Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0118	REMUNERACIÓN VACACIONAL			
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL B	ÁSICO	400.00	400.00
0128	REMUN. QUE EXCEDE EL VAL (DIV.)	OR DE MERCADO		
0907	LICENCIA CON GOCE DE HAB	ER		

5.- Por último, podemos apreciar que en la pestaña de Tributos y Aportes se mostrará una basé de cálculo de aportaciones y el monto a pagar respectivo.

Datos del T	rabaj	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Ap	oort
Código		Concepto	Base	de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)	4
0602	CONAF	OVICER				1
0605	RENTA	QUINTA CATEGORÍA RETE	INCIONES	400.00	0.00	
0607	SISTEM	IA NAC. DE PENSIONES D	L 19990	400.00	52.00	
0611	OTROS	APORTACIONES TRAB./P	ENSIONIS.			
Aportacione	es del Em	pleador:	TOTAL APORTES D	EL TRABAJADOR:	52.00	
Código		Concepto	Base	de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)	
0803	PÓLIZA	DE SEGURO - D. LEG. 68	8			1
0804	ESSALI	UD(REGULAR CBSSP AGR	AR/AC)TRAB	400.00	83.70	
Grabar						L

LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MES COMPLETO

Para el caso que los trabajadores se encuentren bajo la condición de Licencia sin Goce de Haber por <u>todos los días del</u> <u>mes,</u> el empleador debe de realizar los siguientes pasos en PDT PLAME:

1.- En la pestaña de Jornada Laboral, debemos de ingresar a la opción "No Laborados y No Subsidiados".

Trabajadore	es Pe	ensionista	Pe	rsonal en For	Personal T	ercer	PS 4ta Categorí
p-Num. Doc. 🕠	Apellidos y Non	nbres Días	Ingres	os Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pag	jar Aporte Empl
- 12345678	PEREZ JUAN	30					
							<u>cerrar detail</u>
atos del Trak	oaj Jorna	ada Labora	al	Ingresos	Descue	ntos	Tributos y Aport.
s de la Jornac	da			Horac	l aboradae		
o do la vollia.				1101.03	Cubbilduas		
Laborados:		30)	Or	dinarias (HHH:)	MM)	1
Laborados: Subsidiados		30)	Or	dinarias (HHH:) bretiempo (HHF	MM) EMM)	
Laborados: Subsidiados No laborado:	:: s y no subsidia	30 0 dos: 0)) 2) 2	Or	dinarias (HHH:) bretiempo (HHF	MM) I:MM)	1
Laborados: Subsidiados No laborados	:: s y no subsidia	30 0 dos: 0)) 📝	Or So	dinarias (HHH:) bretiempo (HHH DTAL HORAS:	MM) I:MM)	:

2.- Debemos seleccionar como Tipo de Suspensión "05 - S.P. PERMISO, LICENCIA U OTROS SIN GOCE DE HABER" y colocar la cantidad de días.

Trabajadores					
Días no labora	ndos y no subsidiados				×
1-00 01 - 12345678	PEREZ JUAN				
	Tipo de suspensión		Cantidad de días	Modificar	Eliminar
05 - S.P. PERMI	SO, LICENCIA U OTROS	SIN GOCE DE HA	30	2	0
s d					
1					
		I		1	1
1		TOTAL	30		
Grabar	Nuevo				

3.- Al grabar la información, nos mostrará el siguiente mensaje.

12345078	- PEREZ JUAN			
	Tipo de suspensión	Cantidad de días	Modificar	Eliminar
PDT 0)601 - Planilla Electrónica PLAME			
6	Se actualizó el estado del prestador Aceptar	r a Suspensión Per	fecta de Labo	res
6	Se actualizó el estado del prestado Aceptar	r a Suspensión Per	fecta de Labo	res

4.- Automáticamente, el sistema muestra la cantidad de días en la opción de "No Laborados y No Subsidiados".

Datos del Trabaj Jornada La	aboral	Ingresos	Descuentos	Tributos	y Aport
Dias de la Jornada		Horas	Laboradas		
Laborados:	0	Ord	dinarias (HHH:MM)	:	
Subsidiados:	0 📝	Sob	oretiempo (HHH:MM)	:	
No laborados y no subsidiados:	30 📝	1			
		то	TAL HORAS:	0 :	0
TOTAL:	- 30				

5. En la pestaña de Ingresos al haber estado con "Licencia sin Goce de Haber" significa que no recibirá su sueldo, por tanto, consideramos en el casillero 0121 el importe "0".

Datos del T	rabaj	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Apor
igresos:					
Código		Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0118	REMUN	ERACIÓN VACACIONAL			
0121	REMUN	ERACIÓN O JORNAL BÁS	ico	0.00	0.00
0128	REMUN. (DIV.)	QUE EXCEDE EL VALOR	DE MERCADO		
0907	LICENC	IA CON GOCE DE HABER			

6.- Por último, podemos apreciar que en la pestaña de Tributos y Aportes todas las Bases de cálculo se mostrar en cero.

Datos del T	rabaj	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport.
Código		Concepto	Base d	de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)
0602	CONAF	OVICER			
0605	RENTA	QUINTA CATEGORÍA RET	ENCIONES	0.00	0.00
0607	SISTEM	IA NAC. DE PENSIONES I	DL 19990	0.00	0.00
0611	OTROS	APORTACIONES TRAB./	PENSIONIS.		
			TOTAL APORTES DE	L TRABAJADOR:	0.00
Aportacione	es del Em	pleador:			
Código		Concepto	Base o	de Cálculo (S/.)	Monto (S/.)
0803	PÓLIZA	DE SEGURO - D. LEG. 68	38		
0804	ESSAL	JD(REGULAR CBSSP AGE	RAR/AC)TRAB	0.00	0.00

Tratándose de trabajadores que no cuenten con saldo disponible en su cuenta de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y soliciten al empleador el adelanto del pago de este concepto correspondiente a mayo 2020 o el pago de la gratificación de fiestas patrias.

En el T-Registro no se modifica ningún dato, considerando que el vínculo laboral se mantiene.

En el PDT PLAME considere lo siguiente:

De solicitar en el mes de abril el adelanto de CTS y/o Gratificación, se consignará cero "0" en las casillas 0406 y/o 0904 (Ya que la obligación del pago de estos conceptos no ha nacido) y en Pagado se coloca el importe depositado al trabajador.

Datos del T	rabaj	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport
Ingresos:					
Código		Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0121	REMUN	ERACIÓN O JORNAL BÁS	ico	0.00	0.00
0406	GRATIF.	F.PATRIAS NAVIDAD LEY	7 29351 Y 30334	0.00	930.00
0904	COMPE	NSACIÓN TIEMPO DE SE	RVICIOS	0.00	930.00

En el mes en que nace la obligación de efectuar el pago de la CTS y/o Gratificación (periodos 05/2020 y 07/2020 respectivamente), se consignará el importe efectivamente Devengado y en Pagado cero "0".

Datos del T	rabaj Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport
ngresos:				
Código	Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO		0.00	0.00
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334		930.00	0.00
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS		930.00	0.00

De producirse la suspensión perfecta en mayo de 2020 y el trabajador solicita el adelanto del pago de la Gratificación de Julio, el registro de la CTS y la Gratificación en este período se realiza de la siguiente manera:

Datos del T	rabaj	Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport
ngresos:					
Código		Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0121	REMUNE	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO		0.00	0.00
0406	GRATIF. F.PATRIAS NAVIDAD LEY 29351 Y 30334		0.00	930.00	
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS		930.00	930.00	

(Artículo 7, numeral 7.2 del Decreto de Urgencia N.º 038-2020)

Empleador que opta por aplazar el deposito CTS de mayo 2020 a noviembre 2020 (Artículo 11, numeral 11.1 y 11.2 del Decreto de Urgencia N.º 038-2020)

Para el periodo 05/2020 el importe de la CTS que corresponde pagar se consigna en la casilla 0904 columna Devengado (Ya que en ese periodo nace la obligación), no obstante al haberse optado por aplazar el pago de este concepto consignará cero "0" en la columna Pagado.

Datos del T	rabaj Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport
ngresos:				
Código	Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁS	ico		
0406	GRATIF, F.PATRIAS NAVIDAD LEY	29351 Y 30334		
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SEI	RVICIOS	930.00	0.00

En el período 11/2020 registrará en la columna Devengado de la casilla 0904 (CTS) aquel importe correspondiente al período mayo a octubre de 2020 (a ser depositado en noviembre), mientras que en la columna Pagado consignará la CTS correspondiente a Mayo y Noviembre de 2020.

Datos del T	rabaj Jornada Laboral	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aport
ngresos:				
Código	Concepto		Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO			
0406	GRATIF, F.PATRIAS NAVIDAD I	EY 29351 Y 30334		
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE	SERVICIOS	930.00	1,860.00